

D. Juan Estelrich

semanalmente, y en buque de va-D. José Antonio de Almodovar. 3455 . IIII de la fuerza de 40 caballos a lo me-

ARTICULO DE OFICIO. 2. El contintes seed sin tiempo de-

de Bercelona a Mahon, y viceversa, to-

entre Burceloua y Menorca.

El contratista se obligará a con-

a correspondencia y periodicos des-

terminado; pero para su cesacion se -proton solve (Número 33.) utilim norsaive

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

OF DE LAS BALEARES. 201 20001000 comunique la appobacion definitiva del

Beneficencia. - Instalado el Tribunal de oposiciones para las plazas vacantes de facultativos que han de proveerse con destino al Hospital general de caridad de estas Islas; y de conformidad con lo que me ha espuesto dicho tribunal, he venido en acordar lo siguiente:
1. Las oposiciones darán principio

el dia 22 del corriente, empezándose por las correspondientes á la ciencia de medicina y prosiguiéndose por la de cirujia.

Dichos actos principiarán á las diez de la mañana en el salon de sesiones de la Exma. Diputacion provincial.

3. Los opositores por sí o por medio de sus representantes, se presenta-rán á las once de la mañana del dia 19 del corriente à presenciar el sorteo de las trincas, que tendrá lugar en este Go-

Idem suplences.

D. Guillermo Santandren

Jucces propietaries.

D. Gabriel Plorisma.

D. Fernando Wey

D. Kalael Cerda.

bierno de provincia.

4.° Los facultativos que se hallen comprendidos en la primera terna deberán presentarse el dia antes del que queda señalado á las nueve de su mañana para dar principio á las oposiciones, con el objeto de sortear el punto de la memoria de medicina, que como opositor, deben redactar en el tér-mino de 24 horas al tenor de lo pres-crito en el art. 9.º de la instruccion vi-

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin Oficial y periódicos de esta capital para noticia de los interesados. Palma 15 de enero de 1855.—P. 1. del S. G.—Eduardo Infante, secretario.

lado á V. S. pava su conocimiento con inclusion del alimito ei applar de la Gaceta en que c. 48 cramira del pliego

Beneficencia.—La junta provincial de beneficencia me ha dirigido la propuesta de los señores facultativos que han de componer el tribunal de oposiciones para la provision de las plazas, que con arreglo à lo dispuesto en Real orden de

MIERCOLES IT DE ENERO DE 1855 29 de diciembre último, deben proveerse en el Hospital general de caridad de estas Islas; y conformándome con la indicada propuesta, he dispuesto se publique el nombramiento de los citados jueces por medio del Boletin Oficial y periódicos de la capital para inteligencia de las personas á quienes pueda interesar su conocimiento. Palma 15 de enero de 1855. -P. I. del S. G.-Eduardo Infante, secretario.

Jueces propietarios.

- D. Gabriel Floriana.
- D. Juan Estelrich.
- D. Luis Giá.
- D. Miguel Muntaner.
- D. José Arabi.
 - D. Fernando Weyler.
 - D. Rafael Cerdá.

Idem suplentes.

- D. José Antonio de Almodovar.
- D. Guillermo Santandreu.

las trincas, qu(.35, onemùN) e en este Co-

Correos.—El Ilmo. Sr. Director general de Correos en comunicacion de 8 del actual me dice lo que sigue:

El Exmo Sr. ministro de la Gobernacion con fecha 30 de diciembre último me dice de Real orden lo siguiente:—«Ilmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se proceda á anunciar una segunda subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública una vez á la semana en buque de vapor por entre Barcelona y Menorca, con sujecion al adjunto pliego de condiciones. De Real orden lo co-munico á V. S. I, para los efectos convenientes á su cumplimiento.»—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento con inclusion del adjunto ejemplar de la Gaceta en que se inserta copia del pliego de condiciones aprobado por S. M. á fin de que V. S. se sirva disponer que se publique en el Boletin Oficial de esa provincia y lo demas que juzgue conveniente para que tenga efecto la celebracion de la subasta en el día señalado.

En cumplimiento á lo que se me previene en la comunicacion que antecede, he dispuesto se publique por medio del Boletin Oficial y periódicos de esta Capital, con insercion del pliego de condiciones de que se ha hecho mérito, para inteligencia de las personas á quienes interese su contenido; cn el concepto de que la subasta tendrá lugar á las diez del dia 28 de febrero próximo en este Gobierno de provincia. Palma 15 de enero de 1855.-P. I. del S. G.-Eduardo Infante Secretario.

Pliego de condiciones bajo el cual se sa. ca á pública subasta la conduccion de la correspondencia, una vez á la semana, entre Barcelona y Menorca.

- 1. El contratista se obligará á conducir semanalmente, y en buque de vapor, de la fuerza de 40 caballos á lo menos, la correspondencia y periódicos desde Barcelona á Mahon, y viceversa, tocando á la ida y al regreso en Alcudia para dejar y recoger la correspondencia de Mallorca.
- El contrato será sin tiempo determinado; pero para su cesacion se avisarán mútuamente las partes interesadas con tres meses de anticipacion; en concepto de que el contratista ha de empezar el servicio á los dos meses, contados desde la fecha en que se le comunique la aprobacion definitiva del remate.

3. Los dias y horas de la salida del buque de los puntos referidos se designarán por la Direccion general de Cor-reos, y en caso de alterarse se avisará al contratista con la anticipacion de 15

4. Una vez determinados los dias de salida, no podrá el contratista alte-rarlos, á menos que el tiempo imposibilite la salida del buque, cuya circuns-tancia se acreditará por medio de certi-ficación del Capitan del puerto, y bajo su responsabilidad.'

5. Fuera de la excepcion expresada, cuando el buque detenga su salida por cualquiera causa o motivo sin que pueda alegarse averia o mal temporal, pagará el contratista la multa de 1000 rs. por cada seis horas de detencion.

6. Cuando el bugue de vapor de que se trata sufriese alguna averia ó se hallase en reparacion, el contratista deberá hacer el servicio en buque de vela, siempre que la reparación no exceda de un mes liana ob mania, estaran de manificam qui

7. En caso de apresamiento o naufragio que imposibilite la navegacion del vapor, el contratista no tendrá derecho á exigir ninguna indemnización por la pérdida sufrida; pero deberá continuar prestando el servicio en buque de velá hasta que por el Gobierno se formalice nuevo contrato.

No obstante, si dentro de dos meses. contados desde la fecha en que tenga lugar la pérdida del buque avisase el contratista que le reemplazará con otro de la misma clase, seguirá vigente su anterior contrato.

8.1 La subasta se anunciará en la Gaceta y en los Boletines oficiales de Barcelona y Mallorca y por los demas medios acostumbrados, teniendo lugar en Madrid ante el Director de Correos, y en Barcelona y Mallorca ante los Gobernadores de las mismas provincias, asistidos de los respectivos Administradores principales de Correos, el dia 28 de febrero próximo en el local y á la hora que señalen dichas autoridades.

9. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 120,000 rs. ánuos, no admitiéndose proposicion que exce-da de esta suma.

Para presentarse como licita-10. dor deberá depositarse en las Tesorerias de provincia de las capitales de Barce-lona y Palma de Mallorca, como de-pendencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 10,000 reales vellon en metálico, que será devuelta á los interesados terminada la subasta, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijara la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otro con la firma y domicilio del proponente.

13. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

« Me obligo á desempeñar la conduccion de un correo semanal en viaje redondo desde Barcelona á Mahon, y viceversa, tocando en Alcudia á la idea y al regreso, por el precio de...... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion o clausulas adicio-

nales, sera desechada.

14. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá el expediente al Gobierno.

15. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos o mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate.

16. Hecha la adjudicacion por la superioridad se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos, mi el miondimos el eb orager l'il

17. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 sobre subastas públicas, si no cumpliese las condiciones del contrato, dejase de otorgar la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se

Madrid 30 de Diciembre de 1854.— Es copia.—El Director, Angel Iznardi.

reparte. Esperias 16 de enero de 1855.

-- El Alcalde -- José Camponos



pagará el con(.86 oramin) ha de 1000 ras, por cada seis horas de detencion.

DIPUTACION PROVINCIAL

THE BOO DE LAS BALBARES.

ma v donncilio del proponence.

Suministros. — Circular. — En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletin Oficial número 2705, ha resuelto la Diputacion Provincial de acuerdo con el señor Comisario de Guerra Inspector de Provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonarse los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia, á las tropas del ejército y Guardia Civil durante el mes de diciembre del ano último sean los siguientes: los agustas

Racion de pan	rs.	24	ms.
Cebada fanega 21))	inon))
Paja arroba 1))	12))
Aceite id 52))	250	»
Leña, id	>>	32))
Carbon id 3))	24))

Palma 10 de enero de 1855.—El Vice-Presidente—Juan Bennasar Corró. -P. A. de la D. P.-Ramon Mariano Ballester, secretario. a moiosnoil syoun



al nog nois (Número 37.) superioridad se elevará el contrato a es-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

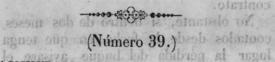
copia para la l'eccopa general de Cor-

El reparto de la contribucion de inmuebles de este año estará de manifiesto en esta casa consistorial hasta el 24 inclusive de este mes á los efectos de reclamacion, en cuyo plazo el que se considere agraviado podrá presentar sus reclamaciones en la secretaria de este cuerpo para la resolucion conveniente: pues pasado dicho término, ninguna se oirá de nuevo v les parará entonces el perjuicio de estar y pasar por lo acordado en dicho reparto. Esporlas 16 de enero de 1855. -El Alcalde.—José Camps.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

que se trata sufricania de averia e se de l'allase en reparacion, el contratista de-El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y sus recargos de este año, estarán de manifiesto en la secretaria de esta municipalidad desde el dia 17 del corriente ambos inclusive á fin de que los contribuyentes que se consideren agravados presenten sus solicitudes en dicho término. Sineu 14 de enero de 1855.—Miguel Femenia, alcalde.— Pedro Francisco Riutort, secretario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

us olnogiv de San Juan. crosim cl ob

El repartimiento de la contribucion de Inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo correspondiente al año actual se hallará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento desde hoy al 25 inclusive, en cuyo periódo serán atendidas las reclamaciones que esta corporacion encuentre fundadas. Palma 17 de enero de 1855.—Juan Bauzá, alcalde.— P. A. del A.-Miguel Juan Nicolau, secretario. halon dichas autoridades

omizkar oga da 12 10 de south ter ((Número 40.)) ituss of iros

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

-stiell omoode Puigpuñent ra I

El reparto de la contribucion de inmuebles de este año estará de manifiesto en esta casa consistorial hasta el 24 inclusive de este mes á los efectos de reclamacion, en cuyo plazo el que se considere agraviado podrá presentar sus reclamaciones en la secretaria de este Cuerpo para la resolucion conveniente: pues pasado dicho término, ninguna se oirá de nuevo, y entonces les parará el perjuicio de estar y pasar por lo acordado en dicho reparto. Puigpuñent 16 de enero de 1855. El Alcalde—Juan Llabrés.

siciones se presentana en el acto de

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.